DECRETO Nº340/2.024.
CONCORDIA, 04/03/2.024.

VISTO la necesidad de dictar normas en relación a la liquidación de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de cada Secretaría y el Concejo Deliberante asegurar la remisión de los adicionales variables en el tiempo perentorio, como así también la renovación de los Contratos con y sin aportes al vencimiento de los mismos, a los efectos de que la Dirección de Liquidación de Haberes proceda con la liquidación respectiva, sin inconvenientes y la Tesorería pueda efectuar el pago de los haberes en tiempo y forma.

Que en el mismo sentido, resulta necesario también, que la Dirección de Recursos Humanos remita con tiempo, el listado de agentes que se les debe descontar días y presentismo.

Que las oficinas intervinientes: Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Presupuesto, Contaduría y Tesorería deben contar con la documentación pertinente a fin de realizar los controles necesarios para evitar errores e inconvenientes en los pagos de los agentes de la Administración Pública Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo considera prioritario salvaguardar los recursos humanos municipales y garantizar que los mismos perciban sus haberes en tiempo y forma.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 01 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que las distintas Secretarias y el Concejo Deliberante deberán arbitrar los medios necesarios para remitir a la Dirección de Liquidación de Haberes los adicionales variables y las renovaciones de Contratos con y sin aportes, de acuerdo al siguiente plazo:

- Adicionales variables: **Antes del 20 de cada mes.**
- Renovación de Contratos con y sin aportes: **Antes del 15 del mes siguiente al vencimiento del Contrato.**

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Recursos Humanos remita a la Dirección de Liquidación de Haberes, **antes del día 20 de cada mes**, la información de los empleados a descontar días y presentismo, accidentados, enfermos crónicos y prolongados del mes.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los plazos estipulados en los Artículos 1° y 2° corresponden a meses normales sin feriados. Para el caso que en el mes hubieran feriados y/o situaciones circunstanciales como paros Bancarios, los plazos se adelantarán la cantidad de días en relación a la situación del mes en curso.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Dirección de Liquidación de Haberes, a no recibir ninguna

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

CRISTIAN I. FEDERIK
SECRETARIO
DESARROLLO INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Lic. LORENA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Sebastián
Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

LUCIANO DELL'OLIO
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

documentación que se encuentre fuera del plazo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, como también a no recibir Expedientes de pagos sobre las liquidaciones fuera de este plazo.

ARTÍCULO 5º.- Cada Secretaría, el Concejo Deliberante y la Dirección de Recursos Humanos son responsables del cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

Dr. LUCIANO [illegible]
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Lic. LORENA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

CRISTIAN I. FEDERIK
SECRETARIO
DESARROLLO INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

[illegible] Sebastián
[illegible]-sarrollo Humano
[illegible]d de Concordia

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA